



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5941

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas de minimis para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2024

En fecha 28 de diciembre del 2023 se publicó en el BOIB núm. 175 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas *de minimis* para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2024.

Dicha convocatoria establece como plazo de ejecución de las actuaciones el 30 de junio del 2024. Considerando la demora en la gestión de esta y que todavía no se ha resuelto, se considera necesario modificar dicho plazo y, por consiguiente, el plazo de justificación de la ejecución.

Dado que la modificación que se propone afecta a una parte sustancial de la convocatoria, es necesario reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por otro lado, se ha detectado un error en el título, que debe corregirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se corrige el error detectado en el título, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan las ayudas *de minimis* para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2024”.

Debe decir:

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan las ayudas *de minimis* para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2024”.

Segundo

Se modifica el punto 1 del apartado décimo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas *de minimis* para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2024 (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre de 2023), en el siguiente sentido:

“El plazo para justificar la ejecución de la actuación y los gastos objeto de subvención finaliza el 29 de noviembre del 2024 y son elegibles los gastos efectuados y pagados desde el 1 de enero del 2023 hasta el 29 de noviembre del 2024”.

Tercero

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas *de minimis* para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la



concentración de las cooperativas del año 2024 (BOIB núm. 175, de 28 de diciembre de 2023), por un periodo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOIB.

Cuarto

Publicación

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*14 de junio de 2024*)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

